

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

EXPEDIENTE: IVAI-DIOT/337/2023/I

SUJETO OBLIGADO: Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz

COMISIONADA PONENTE: Naldy Patricia Rodríguez Lagunes

ELABORADO POR: Carlos Martín Gómez Marinero, Director de Asuntos Jurídicos

Xalapa Enríquez, Veracruz a veintidós de junio de dos mil veintitrés.

RESOLUCIÓN que emite el Pleno del Instituto en la que declara **parcialmente fundada la denuncia** por incumplimiento a las obligaciones de transparencia en contra del sujeto obligado, **Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz.**

ÍNDICE

ANTECEDENTES	1
CONSIDERANDOS.....	2
PRIMERO. Competencia	2
SEGUNDO. Requisitos de procedibilidad y estudio de fondo.	2
TERCERO. Efectos del fallo.....	8
PUNTOS RESOLUTIVOS	9

ANTECEDENTES

1. El tres de mayo del dos mil veintitrés, se recibió en la Dirección de Asuntos Jurídicos, una denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, en contra del sujeto obligado Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz, en cuya descripción indica lo siguiente:

...
No muestra la información correspondiente al primer trimestre de 2023. (sic)
 ...

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
15_VIIIa_Remuneración bruta y neta	LTAIPVIL15VIIIa	2023	1er trimestre

2. Por acuerdo de tres de mayo de dos mil veintitrés, la entonces comisionada presidenta tuvo por presentada la denuncia y ordenó remitirla a la Ponencia a su cargo.

3. Mediante proveído de cuatro de mayo del presente año, se ordenó su admisión requiriéndose al sujeto obligado para que dentro del término de tres días hábiles rindiera informe justificado respecto del incumplimiento denunciado en la fracción VIIIa, del

artículo 15 de la Ley de la materia, por cuanto hace al primer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés.

4. El diecisiete de mayo de dos mil veintitrés, compareció el sujeto obligado a través del correo electrónico institucional, y mediante proveído de fecha diecinueve de mayo de dos mil veintitrés, se le tuvo por presentado al sujeto obligado rindiendo su informe justificado, en el término establecido.

5. El cinco de junio de dos mil veintitrés, se realizó la diligencia de verificación a la publicación que realizó el sujeto obligado en las plataformas digitales, relativa a la obligación de transparencia prevista en el artículo 15, fracción **VIIIa**, de la Ley de Transparencia, respecto del primer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés.

Seguido el procedimiento en todas sus etapas, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver las Denuncias por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, que tienen por objeto salvaguardar y garantizar el derecho a la información y la protección de datos personales, y que son presentadas en contra de los sujetos obligados por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 6, párrafos segundo, y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, párrafos noveno, décimo y décimo primero, 67, párrafo tercero, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 77, y 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16 y 17.2 de los Lineamientos que Regulan el Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento a la Publicación de Obligaciones de Transparencia, publicados en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 232, el doce de junio de dos mil veintitrés.

Dado que el Instituto es el encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de transparencia en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. Requisitos de procedibilidad y estudio de fondo. La denuncia fue interpuesta por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia en contra del sujeto obligado Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz, argumentando como hechos de la denuncia: *"...No muestra la información correspondiente al primer trimestre de 2023..."*(SIC)

Este cuerpo colegiado advierte que, en la presente denuncia se encuentran satisfechos los requisitos formales y sustanciales previstos en el artículo 35 de la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es decir, **I.** Nombre del sujeto obligado denunciado; **II.** Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado; y **IV.** La presentación de la denuncia a través de un medio electrónico.

Planteamiento del caso. Este órgano garante debe emitir una resolución debidamente fundada y motivada en la que invariablemente se pronuncie sobre el cumplimiento o no de la publicación de la información de obligaciones de transparencia del sujeto obligado denunciado.

Ahora bien, la obligación de publicar y actualizar la información pública, corresponde a los sujetos obligados, en ese sentido tenemos que, el artículo 9, fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, señala como sujetos obligados en la materia, a los organismos descentralizados y desconcentrados de la Administración Pública, resultando un hecho notorio que en la Gaceta Oficial de veintidós de agosto del año dos mil ocho se publicó el Decreto de Creación del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz, otorgándole la naturaleza de organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonios propios, por lo que, esa entidad tiene el carácter de sujeto obligado de la Ley 875 de Transparencia.

En el caso, se señaló el incumplimiento de la obligación de transparencia contenida en el artículo 15, fracción **VIIIa**, de la Ley de Transparencia, que corresponde a la temática de: La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto obligado.

Información que los sujetos obligados deben publicar atendiendo a lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley general de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia¹, mismos que establecen lo siguiente:

...

Con base en lo establecido en el artículo 3, fracción XVIII de la Ley General, los servidores públicos son:
"Los mencionados en el párrafo primero del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus correlativos de las Entidades Federativas y municipios que establezcan las Constituciones de los Estados y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal".

Asimismo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el párrafo primero del artículo 108 lo siguiente:
"...a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal,

¹ Posteriormente, se denominarán como Lineamientos Generales.

así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.”

(...)

Lo anterior permite a cada sujeto obligado identificar claramente cuál información deberá publicar en este rubro a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad y proporcionar, a través de su sitio de transparencia y de la Plataforma Nacional, la información de todos(as) los(as) servidores(as) públicos(as) de base, de confianza, integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, relativa a: la remuneración mensual bruta y neta de conformidad con el tabulador de sueldos y salarios aplicable a cada sujeto obligado, así como todos los conceptos que sean adicionales y distintos a las remuneraciones y que, de conformidad con la normatividad aplicable a cada sujeto obligado, se entreguen, entre otros: percepciones en efectivo o en especie, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, apoyos económicos, sistemas de compensación e ingresos, especificando la periodicidad con que se otorga cada uno de éstos (quincenal, mensual, semestral, anual, por única ocasión, etcétera)¹³.

En caso de que no sea asignado alguno de los rubros anteriores de acuerdo con la normativa correspondiente se deberá indicar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.

...

Cabe mencionar que acorde a lo establecido por el Capítulo II, numeral V, fracción I de los Lineamientos Generales, es obligación del sujeto obligado, poner a disposición de los particulares y mantener actualizada, en sus sitios de internet y a través de la Plataforma Nacional, la información derivada de las obligaciones de transparencia, tal y como lo señala el artículo 60 de la Ley General de Transparencia.

Del mismo modo, el numeral sexto de los Lineamientos Generales citados, establece que la información que difundan y actualicen los sujetos obligados en su sección de Internet “Transparencia”, así como en la Plataforma Nacional, deberá cumplir con los atributos de calidad de la información y accesibilidad en los términos de las fracciones I y II, del mismo numeral.

Respecto de la fracción denunciada, conforme con los criterios de aplicabilidad contenidos en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley general de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se advierten los periodos de actualización y conservación, como se esquematiza en la tabla siguiente:

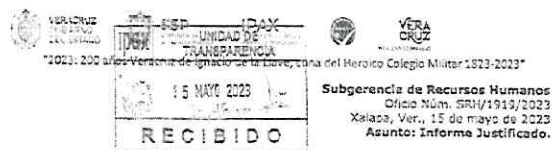
Artículo	Fracción o inciso	Lineamiento aplicable	Periodo de actualización y Tiempo de conservación
Artículo 15	VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto obligado;	Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley general de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Actualización: Trimestral. Conservación: información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Si bien al formular la presente denuncia el particular se inconformó por la falta de publicación la fracción antes descrita respecto del **primer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés**, por lo que, de conformidad con lo establecido con los Lineamientos Técnicos Generales, dicho periodo es exigible para el sujeto obligado la publicación de la información denunciada, así como fue establecido en el proveído de fecha cuatro de mayo del año que transcurre, a través del cual se tuvo por admitido el escrito de denuncia, por lo que, en el presente asunto se procederá a estudiar dicho periodo respecto de la fracción enunciada.

Precisando lo anterior, conforme al artículo 34 de la Ley de Transparencia, el procedimiento de denuncia inicia con el señalamiento que hace el particular respecto de un incumplimiento a una de las obligaciones de transparencia. El mismo procedimiento exige al sujeto obligado, rendir un informe, dentro del plazo que para tal efecto establece la Ley, con la finalidad de desvirtuar la imputación.

En términos de lo dispuesto por el artículo 35 fracción II de la Ley de la materia, para determinar y analizar la litis dentro de la sustanciación de la denuncia, resulta de ineludible realización, la presentación del informe. En ese sentido tenemos que el sujeto obligado compareció mediante correo electrónico institucional contacto@verivai.org.mx, en fecha diecisiete de mayo de dos mil veintitrés, en el que agregó entre otras cosas el oficio número SRH/1919/2023, de fecha quince de mayo de dos mil veintitrés, signado por la Subgerente de Recursos Humanos del sujeto obligado, que en lo medular señala:

...



C. OMAR ASSAD GÓNGORA
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.

Por este conducto y en atención a su oficio número IPAX/UT/130/2023, de fecha 12 de mayo de 2023, mediante el cual informa que le fue notificada la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, por parte de 123@yahoo.com, solicitando a esta Subgerencia un Informe Justificado respecto al incumplimiento denunciado en la fracción VIII, del artículo 15 de la Ley de la Materia.

Al respecto me permito informar a Usted que en fecha 27 de abril del año en curso se cumplió con la obligación de cargar la información correspondiente al primer trimestre de la fracción VIII, del artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, esto a través del Sistema de Portales Obligados de Transparencia, tal y como se muestra en el Comprobante de Procesamiento el cual contiene la fecha y hora en que fue cargada dicha información, cargando la información correspondiente y actualizada, tal como se muestra en los documentos que se anexan al presente, misma que consta de dos fojas.

Así mismo dentro del acuerdo se requiere se informe quién y que puesto ocupan los responsables de cargar la información que comprende la fracción denunciada, igualmente el área que la genera y posee, a lo que me permito informar que esta Subgerencia de Recursos Humanos es quien genera y posee dicha información, igualmente personal adscrito a esta Subgerencia fue quien cargo dentro del sistema, la fracción denunciada, específicamente la Lic. Zuleida Martínez López, con categoría de Analista Administrativo, quien hace la función de enlace con la Unidad de Transparencia del IPAX, toda vez que a petición del Lic. Manuel Juárez López, en ese entonces Titular de la Unidad de Transparencia, dentro de su oficio número UT/001/2018, de fecha 12 de diciembre del 2018, (se anexa copia a presente), solicita se designe persona del área, para fungir como enlace entre esta Subgerencia y la Unidad de Transparencia, en el mismo oficio señala las actividades que debe llevar a cabo dicho enlace, entre las que están publicar las obligaciones comunes de este sujeto obligado en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrar los sistemas de Datos Personales, realizar

Av. Doctor Yanga No. 300 Col. Las Fuentes,
C.P. 90000, Xalapa, Ver. Tel. 01 (228) 243 8000
www.ipax.gob.mx

200
VERACRUZ
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
SECRETARÍA DE GOBIERNO
1913 - 2023

Establecidas las posturas de las partes, corresponde a este órgano garante dilucidar la existencia del incumplimiento denunciado.

Ahora bien, de las manifestaciones realizadas por el sujeto obligado, a través de la Subgerenta de Recursos Humanos, señala que cumplió con la carga de la información correspondiente a la fracción VIIIa, del artículo 15 de la Ley de la materia, tanto en su portal de internet, como en la Plataforma Nacional de Transparencia, agregando para ello el acuse que emite el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia los comprobantes que emite la Plataforma Nacional de Transparencia.

En ese sentido se procedió a realizar la diligencia de verificación, por la Dirección de Asuntos Jurídicos, respecto a la obligación de transparencia denunciada, a fin de corroborar lo denunciado por un particular.

Es el caso que, de dicha verificación realizada a las plataformas digitales de transparencia del sujeto obligado, se tienen las siguientes observaciones:

Portal de Transparencia	Plataforma Nacional de Transparencia
Cuarto Trimestre del ejercicio 2022	Cuarto Trimestre del ejercicio 2022
Si publicó información, en el formato correcto.	No publicó información.

En consecuencia, y con base en la diligencia de inspección elaborada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, tanto al Portal de Transparencia del sujeto obligado, como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), así como lo señalado en el presente considerando, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de la materia, 13, 14, y 15 de los Lineamientos que Regulan el Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento a la Publicación de Obligaciones de Transparencia, publicados en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 232, el doce de junio de dos mil veintitrés, se tiene por acreditada la incompleta publicación y actualización de la información comprendida en la fracción **VIIIa**, del artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme lo establecido por los Lineamientos aplicables, y en consecuencia se declara **parcialmente fundada** la denuncia presentada.

Ello, considerando que no le asiste la razón al denunciante, al inconformarse que no muestra la información correspondiente al primer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés, relativa a la fracción **VIIIa**; ya que se observó en la diligencia de verificación, que si se encontró información de dicho periodo en su portal de transparencia, empero, en la Plataforma Nacional de Transparencia no se encontró información publicada, por lo tanto, existen elementos suficientes para determinar que la publicación que realizó el sujeto obligado de la obligación de transparencia en estudio no cumplió en su totalidad con lo previsto en los Lineamientos aplicables y de esta forma, se concluye la acreditación del incumplimiento en su publicación y actualización, motivo suficiente para considerar la presente denuncia parcialmente fundada.

En el presente asunto se estudió la información respecto **del trimestre primero del ejercicio dos mil veintitrés**, de la fracción **VIIIa**, periodo señalado por la parte denunciante, que de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales aplicables, aunado a ello, la fecha de la presentación de la denuncia, dicha temporalidad es exigible para el sujeto obligado la publicación de la información y como se observó de la diligencia de verificación, si se encontró información publicada en su portal de transparencia, mas no en la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo tanto, existen elementos suficientes para determinar que la publicación que realizó el sujeto obligado de la obligación de transparencia en estudio no cumplió en su totalidad con lo previsto en los Lineamientos aplicables y de esta forma, se concluye la acreditación del incumplimiento parcial en su publicación y actualización, motivo suficiente para considerar la presente denuncia parcialmente fundada.

Situación que causa contradicción con las manifestaciones que emite el sujeto obligado en su informe justificado a través de la Subgerenta de Recursos Humanos, en el cual adjunto el acuse que emite el Sistema de Portales de Obligaciones al realizar la carga respectiva, sin embargo, al verificar la Plataforma Nacional de Transparencia no se encontró información, para ello se agrega como evidencia la captura de pantalla de la verificación que fue realizada al ente obligado y que fue concluida el día ocho de junio del presente año:

The screenshot shows a search interface on the IVAI portal. At the top, it says 'INFORMACIÓN PÚBLICA'. Below that, filters are set for 'Estado o Federación: Veracruz', 'Institución: Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz', and 'Ejercicio: 2023'. The search criteria are 'ART. 15 - VIIIa - SUELDOS'. Under 'Selecciona el formato', 'Remuneración bruta y neta' is selected. The search results show 0 results. A blue circle highlights the '0 resultados' text and the 'DENUNCIAR' button.

TERCERO. Efectos del fallo. Al resultar **parcialmente fundada** la denuncia por incumplimiento a la obligación de transparencia objeto de estudio, se ordena al sujeto obligado a publicar la información del contenido del **artículo 15, fracción VIIIa**, de la Ley de Transparencia del Estado de Veracruz, de conformidad con los Lineamientos aplicables y atendiendo a lo observado en la diligencia de verificación realizada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto.

Para dar cumplimiento a la presente resolución, por cuanto hace a la **Plataforma Nacional de Transparencia**, el sujeto obligado deberá atender las observaciones que le fueron realizadas y dar cumplimiento, en un plazo que no podrá exceder de diez días, contados a partir de que cause estado la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Transparencia del Estado de Veracruz. Mismo que deberá informar a este Instituto en el término de tres días hábiles siguientes al que cumpla esta resolución.

Ahora bien, toda vez que el artículo 257, fracción VI de citada ley de la materia, señala que una de las causas de sanción por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley, es el no actualizar la información correspondiente a las obligaciones de transparencia en los plazos previstos en la ley; y como en el caso ya se advirtió que el sujeto obligado incumplió con lo establecido en dichas fracciones; y que este órgano colegiado cuenta con las atribuciones para garantizar el cumplimiento de la ley en materia de transparencia.

En consecuencia, ante el incumplimiento del área del sujeto obligado encargada de publicar la información relativa al artículo 15, fracción **VIIIa**, de la Ley de Transparencia, en este caso, Subgerencia de Recursos Humanos, responsable de no cumplir con la obligación de transparencia, conforme a las constancias que obran en el presente expediente, este órgano determina sancionar la conducta con el **APERCIBIMIENTO**; siendo innecesario realizar la individualización de la sanción en virtud de que se está imponiendo la pena mínima y con ello no se violenta ninguna garantía, lo que encuentra sustento en la jurisprudencia de rubro y texto siguiente:

...
“**PENA MÍNIMA QUE NO VIOLA GARANTÍAS**”. El incumplimiento de las reglas para la individualización de la pena no causa agravio que amerite la protección constitucional, si el sentenciador impone el mínimo de la sanción que la ley señala para el delito cometido. Apéndice 1917-2000, Tomo II, Materia Penal, Jurisprudencia, Suprema Corte de Justicia de la Nación, página 183, Primera Sala, tesis 247
...

Y para el caso de que, en el plazo concedido en la presente resolución, el sujeto obligado no dé cumplimiento a la actualización de su portal de transparencia y la Plataforma Nacional de Transparencia, se le impondrá alguna de las sanciones previstas por el artículo 258 de la ley de Transparencia vigente en el Estado de Veracruz.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se declara parcialmente fundada la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia y se ordena al sujeto obligado el cumplimiento de la resolución en términos de lo expuesto en el considerando tercero del presente fallo. Lo que deberá realizar en un plazo que no podrá exceder de diez días, contados a partir de que cause estado la presente resolución.

SEGUNDO. Se le solicita a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, que en auxilio de las labores de este Órgano Garante Estatal, se le notifique personalmente el **APERCIBIMIENTO** de la presente determinación al área responsable, es decir, Subgerencia de Recursos Humanos, conforme a las tablas de aplicabilidad que entre sus

funciones, es la encargada de publicar la información relativa al **artículo 15, fracción VIIIa**, de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de Veracruz.

TERCERO. Digitalícese y remítase a las partes la diligencia de verificación realizada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto mencionada en el presente fallo, adjunto a la notificación que se haga de la presente resolución, para que se impongan de su contenido.

CUARTO. Una vez fenecido el plazo concedido en la presente resolución, el sujeto obligado no diera cumplimiento a la actualización del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) se le impondrá alguna de las sanciones previstas por el artículo 258 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de Veracruz.

QUINTO. Se informa al denunciante que, en términos del artículo 41 de la Ley de Transparencia, podrá impugnar la resolución a través del juicio de amparo que corresponda, en los términos de la legislación aplicable.

SEXTO. Se indica al sujeto obligado que:

a) En el término de tres días hábiles siguientes al que cumpla esta resolución, deberá informar a este instituto de dicho cumplimiento;

b) Se previene al titular de la Unidad de Transparencia que, en caso de desacato de esta resolución, se dará inicio a los procedimientos contemplados por la ley de la materia.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley, y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos las personas integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúan y da fe.

David Agustín Jiménez Rojas
Comisionado Presidente

Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada

José Alfredo Corona Lizárraga
Comisionado

Ana Silvia Peralta Sánchez
Secretaria de Acuerdos

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

EXPEDIENTE: IVAI-DIOT/337/2023/I

SUJETO OBLIGADO: Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz.

En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, siendo las catorce horas del día cinco de junio de dos mil veintitrés, Carlos Martín Gómez Marinero, Director de Asuntos Jurídicos del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 39, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y 40, fracción XVII, del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz, Número Extraordinario 400, el seis de octubre de dos mil veinte, procede a desahogar la DILIGENCIA DE VERIFICACIÓN del cumplimiento de las obligaciones de transparencia al portal del sujeto obligado, en la dirección electrónica que se tiene registrada en la Dirección de Capacitación y Vinculación <https://www.ipax.gob.mx/>, así como al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), respecto de la publicación y actualización de la información que señala el **artículo 15, fracción VIII formato a**, de la Ley de la materia, respecto del **primer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés**, procediendo en los términos siguientes:

La obligación de transparencia objeto de denuncia, se encuentra regulada en el artículo 15, fracción VIII a de la Ley de Transparencia vigente, misma que dispone:

...

Artículo 15. Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente:

...

VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto obligado;

...



Información que los sujetos obligados deben publicar atendiendo lo previsto por los Lineamientos Técnicos Generales, para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia¹, y que establecen lo siguiente:

...

Con base en lo establecido en el artículo 3, fracción XVIII de la Ley General, los servidores públicos son:

“Los mencionados en el párrafo primero del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus correlativos de las Entidades Federativas y municipios que establezcan las Constituciones de los Estados y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal”.

Asimismo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el párrafo primero del artículo 108 lo siguiente:

“...a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.”

(...)

Lo anterior permite a cada sujeto obligado identificar claramente cuál información deberá publicar en este rubro a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad y proporcionar, a través de su sitio de transparencia y de la Plataforma Nacional, la información de todos(as) los(as) servidores(as) públicos(as) de base, de confianza, integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, relativa a: la remuneración mensual bruta y neta de conformidad con el tabulador de sueldos y salarios aplicable a cada sujeto obligado, así como todos los conceptos que sean adicionales y distintos a las remuneraciones y que, de conformidad con la normatividad aplicable a cada sujeto obligado, se entreguen, entre otros: percepciones en efectivo o en especie, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, apoyos económicos, sistemas de compensación e ingresos, especificando la periodicidad con que se otorga cada uno de éstos (quincenal, mensual, semestral, anual, por única ocasión, etcétera)¹³.

En caso de que no sea asignado alguno de los rubros anteriores de acuerdo con la normativa correspondiente se deberá indicar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.

...

¹ Posteriormente, se denominarán como Lineamientos Generales.

Información cuyo periodo de actualización es trimestral, debiendo conservarse publicada en las plataformas digitales la correspondiente al ejercicio en curso y al ejercicio anterior.

Al formular la presente denuncia el particular se inconformó por la falta de publicación de la fracción VIII, formato a, respecto del **primer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés**, por lo que, tomando en cuenta la fecha en que fue presentada la denuncia, y de conformidad con lo establecido con los Lineamientos Técnicos Generales aplicables, dicha temporalidad es exigible para el sujeto obligado la publicación de la información de referencia, misma temporalidad que se estableció en el proveído de fecha cuatro de mayo del año que transcurre, a través del cual se tuvo por admitido el escrito de denuncia.

Precisado lo anterior, se procede a realizar la diligencia de verificación en los términos siguientes:

Verificación realizada al Portal de Transparencia del Sujeto Obligado

Se procedió a inspeccionar el Portal del Sujeto Obligado en la dirección electrónica mencionada en el proemio de esta verificación, de lo que se encontró lo siguiente, a manera de ejemplo se agregan las siguientes impresiones de pantalla:



TRANSPARENCIA

- Obligaciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- ➔ ○ Obligaciones de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- Obligaciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave **ARROGADA**
- FORMATO SOLICITUD DE DERECHOS ARCO

Sistema de Portales de

Ley Estatal

Artículo 15

Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente:

- VIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;

Área Responsable: **Gerencia de Administración**
Fecha de Actualización: **31 de enero de 2023**
Fecha de Validación: **31 de enero de 2023**

La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones 2018-2020

- ➔ A) Remuneración bruta y neta
- B) Tabulador de sueldos y salarios

TÍTULO		NOMBRE CORTO				
Remuneración bruta y neta		LTAIPVIL15VIIIa				
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo)	Clave o nivel del puesto	Denominación o descripción del puesto	
2023	01/01/2023	31/03/2023	Servidor(a) público(a)	1	ABAD VAZQUEZ VALENTIN	
2023	01/01/2023	31/03/2023	Servidor(a) público(a)	11	ALBA HERNANDEZ CESAR FERNANDO	
2023	01/01/2023	31/03/2023	Servidor(a) público(a)	16	ALEMAN OJEDA ROSA MARIA	
2023	01/01/2023	31/03/2023	Servidor(a) público(a)	19	ALVAREZ SANCHEZ DULCE MARIA	
2023	01/01/2023	31/03/2023	Servidor(a) público(a)	20	ALVAREZ SUAREZ JOSE RAFAEL	
2023	01/01/2023	31/03/2023	Servidor(a) público(a)	22	AMARO MORALES TOMAS ISRAEL	
2023	01/01/2023	31/03/2023	Servidor(a) público(a)	35	AVILA LAGUNES MARIA MAGDALENA	
2023	01/01/2023	31/03/2023	Servidor(a) público(a)	36	AVILA LOPEZ BLANCA CIRIA	
2023	01/01/2023	31/03/2023	Servidor(a) público(a)	45	BALLONA VELAZQUEZ TOMAS	
2023	01/01/2023	31/03/2023	Servidor(a) público(a)	50	BARRERA SUAREZ LUCILA CORAL	
2023	01/01/2023	31/03/2023	Servidor(a) público(a)	53	BAUTISTA OVIEDO SOCORRO	
2023	01/01/2023	31/03/2023	Servidor(a) público(a)	56	BENAVIDES BELLO IRAIS	
2023	01/01/2023	31/03/2023	Servidor(a) público(a)	64	BONOLA RAMOS JORGE ENRIQUE	
2023	01/01/2023	31/03/2023	Servidor(a) público(a)	66	BUENO SALGADO SANDRA LUZ	
2023	01/01/2023	31/03/2023	Servidor(a) público(a)	72	CALZADA FRANCO OSCAR	
2023	01/01/2023	31/03/2023	Servidor(a) público(a)	78	CANCINO GOMEZ LILIANA	
2023	01/01/2023	31/03/2023	Servidor(a) público(a)	86	CASAS MELGAREJO IZCOATL	
2023	01/01/2023	31/03/2023	Servidor(a) público(a)	100	CERVANTES RAMIREZ BENITO	
2023	01/01/2023	31/03/2023	Servidor(a) público(a)	107	COLORADO ZAVALA MARCO ANTONIO	
2023	01/01/2023	31/03/2023	Servidor(a) público(a)	127	CRUZ SANTIAGO MARCIAL	
2023	01/01/2023	31/03/2023	Servidor(a) público(a)	158	ESPINDOJA SALAZAR CONCEPCION	
2023	01/01/2023	31/03/2023	Servidor(a) público(a)	160	ESPINOSA LANDA JOSE LUIS	
2023	01/01/2023	31/03/2023	Servidor(a) público(a)	167	FERREIRA CARRILLO JOSE	
2023	01/01/2023	31/03/2023	Servidor(a) público(a)	178	FRANCISCO CRUZ ADAN	
2023	01/01/2023	31/03/2023	Servidor(a) público(a)	182	GALINDO MARTINEZ ALCIDES	
2023	01/01/2023	31/03/2023	Servidor(a) público(a)	184	GAMBOA CELIS ROSA VIRGEN	
2023	01/01/2023	31/03/2023	Servidor(a) público(a)	198	GARCIA PEREZ JOSUE	
2023	01/01/2023	31/03/2023	Servidor(a) público(a)	209	GOMEZ TECALCO MACARIA NATIVIDAD	
2023	01/01/2023	31/03/2023	Servidor(a) público(a)	222	GONZALEZ MORALES FRANCISCO	

DESCRIPCIÓN						
aplicable a cada sujeto obligado, así como todos los conceptos que sean adicionales y distintos a las remuneraciones, especificando la						
Denominación del cargo	Área de adscripción	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)	Monto mo
SUBGERENTA/E DE ADIESTRAMIENTO POLICIAL	NCIA DE FORMACION Y DESARROLLO POL	VALENTIN	ABAD	VAZQUEZ	Masculino	
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	XALAPA PONIENTE	CESAR FERNANDO	ALBA	HERNANDEZ	Masculino	
COSTURERA/O	SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES	ROSA MARIA	ALEMAN	OJEDA	Femenino	
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	CARDEL	DULCE MARIA	ALVAREZ	SANCHEZ	Femenino	
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	CUITLAHUAC	JOSE RAFAEL	ALVAREZ	SUAREZ	Masculino	
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	CORDOBA	TOMAS ISRAEL	AMARO	MORALES	Masculino	
ENLACE ADMINISTRATIVA/O	SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES	MARIA MAGDALENA	AVILA	LAGUNES	Femenino	
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	CUITLAHUAC	BLANCA CIRIA	AVILA	LOPEZ	Femenino	
ANALISTA ADMINISTRATIVA/O	HUATUSCO	TOMAS	BALLONA	VELAZQUEZ	Masculino	
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	OFICINA DEL COMISIONADO	LUCILA CORAL	BARRERA	SUAREZ	Femenino	
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	OFICINA DEL COMISIONADO	SOCORRO	BAUTISTA	OVIEDO	Femenino	
ANALISTA ADMINISTRATIVA/O	NCIA DE FORMACION Y DESARROLLO POL	IRAI	BENAVIDES	BELLO	Femenino	
ANALISTA FINANCIERA/O	SUBGERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS	JORGE ENRIQUE	BONOLA	RAMOS	Masculino	
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	VERACRUZ	SANDRA LUZ	BUENO	SALGADO	Femenino	
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	XALAPA PONIENTE	OSCAR	CALZADA	FRANCO	Masculino	
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	ORIZABA	LILIANA	CANCINO	GOMEZ	Femenino	
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	PEROTE	IZCOATL	CASAS	MELGAREJO	Masculino	
INSTRUCTOR/A/OR POLICIAL	BOCA DEL RIO	BENITO	CERVANTES	RAMIREZ	Masculino	
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES	MARCO ANTONIO	COLORADO	ZAVALA	Masculino	
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	POZA RICA	MARCIAL	CRUZ	SANTIAGO	Masculino	
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	PEROTE	CONCEPCION	ESPIÑOLA	SALAZAR	Femenino	
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	NCIA DE CONTROL DE INGRESOS Y COBR	JOSE LUIS	ESPINOSA	LANDA	Masculino	
ANALISTA ADMINISTRATIVA/O	XALAPA ORIENTE	JOSE	FERREIRA	CARRILLO	Masculino	
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	ACAYUCAN	ADAN	FRANCISCO	CRUZ	Masculino	
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	CORDOBA	ALCIDES	GALINDO	MARTINEZ	Masculino	
INTENDENTA/E	VERACRUZ	ROSA VIRGEN	GAMBOA	CELIS	Femenino	
ANALISTA ADMINISTRATIVA/O	SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	JOSUE	GARCIA	PEREZ	Masculino	
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	CUITLAHUAC	MACARIA NATIVIDAD	GOMEZ	TECALCO	Femenino	
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	XALAPA ORIENTE	FRANCISCO	GONZALEZ	MORALES	Masculino	

Monto mensual bruto de la remuneración, en tabulador	Tipo de moneda de la remuneración bruta	Monto mensual neto de la remuneración, en tabulador	Tipo de moneda de la remuneración neta	Percepcio
16,520.20	PESO MEXICANO	7505.94	PESO MEXICANO	
8,845.68	PESO MEXICANO	4585.64	PESO MEXICANO	
8,845.68	PESO MEXICANO	4460.1	PESO MEXICANO	
8,845.68	PESO MEXICANO	4853	PESO MEXICANO	
8,845.68	PESO MEXICANO	3711.12	PESO MEXICANO	
8,845.68	PESO MEXICANO	2816.68	PESO MEXICANO	
8,845.68	PESO MEXICANO	5159.54	PESO MEXICANO	
11,509.00	PESO MEXICANO	3143.06	PESO MEXICANO	
9,555.90	PESO MEXICANO	5119.42	PESO MEXICANO	
9,555.90	PESO MEXICANO	3369.98	PESO MEXICANO	
8,845.68	PESO MEXICANO	4694.56	PESO MEXICANO	
9,555.90	PESO MEXICANO	4929.8	PESO MEXICANO	
9,555.90	PESO MEXICANO	5514.68	PESO MEXICANO	
8,845.68	PESO MEXICANO	4585.64	PESO MEXICANO	
8,845.68	PESO MEXICANO	1791.94	PESO MEXICANO	
8,845.68	PESO MEXICANO	3879.16	PESO MEXICANO	
8,845.68	PESO MEXICANO	2102.44	PESO MEXICANO	
10,621.22	PESO MEXICANO	6633.32	PESO MEXICANO	
8,845.68	PESO MEXICANO	3217.2	PESO MEXICANO	
8,845.68	PESO MEXICANO	7256.38	PESO MEXICANO	
8,845.68	PESO MEXICANO	2817.78	PESO MEXICANO	
8,845.68	PESO MEXICANO	5158.08	PESO MEXICANO	
9,555.90	PESO MEXICANO	4929.8	PESO MEXICANO	
8,845.68	PESO MEXICANO	7523.74	PESO MEXICANO	
8,845.68	PESO MEXICANO	3066.42	PESO MEXICANO	
8,845.68	PESO MEXICANO	7256.38	PESO MEXICANO	
9,555.90	PESO MEXICANO	5329.8	PESO MEXICANO	
8,845.68	PESO MEXICANO	6773.54	PESO MEXICANO	
8,845.68	PESO MEXICANO	1149.14	PESO MEXICANO	

	Tipo de moneda de las percepciones adicionales en dinero	Periodicidad de las percepciones adicionales en dinero
3		
4	0	0
5	0	0
6	0	0
7	0	0
8	0	0
9	0	0
10	0	0
11	0	0
12	0	0
13	0	0
14	0	0
15	0	0
16	0	0
17	0	0
18	0	0
19	0	0
20	0	0
21	0	0
22	0	0
23	0	0
24	0	0
25	0	0
26	0	0
27	0	0
28	0	0
29	0	0
30	0	0
31	0	0
32	0	0
33	0	0
34	0	0
35	0	0
36	0	0

	ID	Descripción de las percepciones adicionales en especie	Periodicidad de las percepciones adicionales en especie
3			
4	27792082		0
5	27792081		0
6	27792080		0
7	27792079		0
8	27792022		0
9	27792021		0
10	27792020		0
11	27792019		0
12	27791969		0
13	27791968		0
14	27791967		0
15	27791966		0
16	27791906		0
17	27791905		0
18	27791904		0
19	27791903		0
20	27791842		0
21	27791841		0
22	27791840		0
23	27791839		0
24	27791778		0
25	27791777		0
26	27791776		0
27	27791775		0
28	27791714		0
29	27791713		0
30	27791712		0
31	27791711		0
32	27791650		0
33	27791649		0
34	27791648		0
35	27791647		0
36	27791586		0

ID	Denominación de los ingresos	Monto bruto de los ingresos	Monto neto de los ingresos	Tipo de moneda de los Ingresos	Periodicidad de los Ingresos
27792082		0	0	0	0
27792081		0	0	0	0
27792080		0	0	0	0
27792079		0	0	0	0
27792022		0	0	0	0
27792021		0	0	0	0
27792020		0	0	0	0
27792019		0	0	0	0
27791909		0	0	0	0
27791968		0	0	0	0
27791967		0	0	0	0
27791966		0	0	0	0
27791906		0	0	0	0
27791905		0	0	0	0
27791904		0	0	0	0
27791903		0	0	0	0
27791842		0	0	0	0
27791841		0	0	0	0
27791840		0	0	0	0
27791839		0	0	0	0
27791778		0	0	0	0
27791777		0	0	0	0
27791776		0	0	0	0
27791775		0	0	0	0
27791714		0	0	0	0
27791713		0	0	0	0
27791712		0	0	0	0
27791711		0	0	0	0
27791650		0	0	0	0
27791649		0	0	0	0
27791648		0	0	0	0
27791647		0	0	0	0
27791586		0	0	0	0
27791565		0	0	0	0

ID	Denominación de los sistemas de	Monto bruto de	Monto neto de los	Tipo de moneda de los	Periodicidad de los
27283987	ASIGNACIÓN ADICIONAL	3700	3700	PESO MEXICANO	MENSUAL
27283856	ASIGNACIÓN ADICIONAL	2000	2000	PESO MEXICANO	MENSUAL
27283805	ASIGNACIÓN ADICIONAL	26000	26000	PESO MEXICANO	MENSUAL
27283804	ASIGNACIÓN ADICIONAL	18800	18800	PESO MEXICANO	MENSUAL
27283863	ASIGNACIÓN ADICIONAL	9000	9000	PESO MEXICANO	MENSUAL
27283862	ASIGNACIÓN ADICIONAL	6500	6500	PESO MEXICANO	MENSUAL
27283771	ASIGNACIÓN ADICIONAL	5000	5000	PESO MEXICANO	MENSUAL
27283770	ASIGNACIÓN ADICIONAL	1000	1000	PESO MEXICANO	MENSUAL
27283769	ASIGNACIÓN ADICIONAL	1000	1000	PESO MEXICANO	MENSUAL
27283768	ASIGNACIÓN ADICIONAL	7000	7000	PESO MEXICANO	MENSUAL
27283757	ASIGNACIÓN ADICIONAL	8533.33	8533.33	PESO MEXICANO	MENSUAL
27283756	ASIGNACIÓN ADICIONAL	0	0	PESO MEXICANO	MENSUAL
27283675	ASIGNACIÓN ADICIONAL	4000	4000	PESO MEXICANO	MENSUAL
27283674	ASIGNACIÓN ADICIONAL	1000	1000	PESO MEXICANO	MENSUAL
27283673	ASIGNACIÓN ADICIONAL	3500	3500	PESO MEXICANO	MENSUAL
27283672	ASIGNACIÓN ADICIONAL	10000	10000	PESO MEXICANO	MENSUAL
27283671	ASIGNACIÓN ADICIONAL	10000	10000	PESO MEXICANO	MENSUAL
27283670	ASIGNACIÓN ADICIONAL	2000	2000	PESO MEXICANO	MENSUAL
27283579	ASIGNACIÓN ADICIONAL	6050	6050	PESO MEXICANO	MENSUAL
27283578	ASIGNACIÓN ADICIONAL	2000	2000	PESO MEXICANO	MENSUAL
27283577	ASIGNACIÓN ADICIONAL	0	0	PESO MEXICANO	MENSUAL
27283576	ASIGNACIÓN ADICIONAL	5000	5000	PESO MEXICANO	MENSUAL
27283575	ASIGNACIÓN ADICIONAL	5000	5000	PESO MEXICANO	MENSUAL
27283574	ASIGNACIÓN ADICIONAL	10000	10000	PESO MEXICANO	MENSUAL
27283483	ASIGNACIÓN ADICIONAL	14000	14000	PESO MEXICANO	MENSUAL
27283482	ASIGNACIÓN ADICIONAL	0	0	PESO MEXICANO	MENSUAL
27283481	ASIGNACIÓN ADICIONAL	8500	8500	PESO MEXICANO	MENSUAL
27283480	ASIGNACIÓN ADICIONAL	7000	7000	PESO MEXICANO	MENSUAL
27283479	ASIGNACIÓN ADICIONAL	8100	8100	PESO MEXICANO	MENSUAL
27283478	ASIGNACIÓN ADICIONAL	3650	3650	PESO MEXICANO	MENSUAL
27283861	ASIGNACIÓN ADICIONAL	8700	8700	PESO MEXICANO	MENSUAL
27283860	ASIGNACIÓN ADICIONAL	7600	7600	PESO MEXICANO	MENSUAL
27283859	ASIGNACIÓN ADICIONAL	12000	12000	PESO MEXICANO	MENSUAL
27283858	ASIGNACIÓN ADICIONAL	9000	9000	PESO MEXICANO	MENSUAL
27283857	ASIGNACIÓN ADICIONAL	15000	15000	PESO MEXICANO	MENSUAL

6	Prestaciones en especie y su periodicidad	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Fecha de validación	Fecha de Actualización	Nota
7	Tabla_564811				
8	1	Subgerencia de Recursos Humanos	27/04/2023	31/03/2023	
9	2	Subgerencia de Recursos Humanos	27/04/2023	31/03/2023	
10	3	Subgerencia de Recursos Humanos	27/04/2023	31/03/2023	
11	4	Subgerencia de Recursos Humanos	27/04/2023	31/03/2023	
12	5	Subgerencia de Recursos Humanos	27/04/2023	31/03/2023	
13	6	Subgerencia de Recursos Humanos	27/04/2023	31/03/2023	
14	7	Subgerencia de Recursos Humanos	27/04/2023	31/03/2023	
15	8	Subgerencia de Recursos Humanos	27/04/2023	31/03/2023	
16	9	Subgerencia de Recursos Humanos	27/04/2023	31/03/2023	
17	10	Subgerencia de Recursos Humanos	27/04/2023	31/03/2023	
18	11	Subgerencia de Recursos Humanos	27/04/2023	31/03/2023	
19	12	Subgerencia de Recursos Humanos	27/04/2023	31/03/2023	
20	13	Subgerencia de Recursos Humanos	27/04/2023	31/03/2023	
21	14	Subgerencia de Recursos Humanos	27/04/2023	31/03/2023	
22	15	Subgerencia de Recursos Humanos	27/04/2023	31/03/2023	
23	16	Subgerencia de Recursos Humanos	27/04/2023	31/03/2023	
24	17	Subgerencia de Recursos Humanos	27/04/2023	31/03/2023	
25	18	Subgerencia de Recursos Humanos	27/04/2023	31/03/2023	
26	19	Subgerencia de Recursos Humanos	27/04/2023	31/03/2023	
27	20	Subgerencia de Recursos Humanos	27/04/2023	31/03/2023	
28	21	Subgerencia de Recursos Humanos	27/04/2023	31/03/2023	
29	22	Subgerencia de Recursos Humanos	27/04/2023	31/03/2023	
30	23	Subgerencia de Recursos Humanos	27/04/2023	31/03/2023	
31	24	Subgerencia de Recursos Humanos	27/04/2023	31/03/2023	
32	25	Subgerencia de Recursos Humanos	27/04/2023	31/03/2023	
33	26	Subgerencia de Recursos Humanos	27/04/2023	31/03/2023	
34	27	Subgerencia de Recursos Humanos	27/04/2023	31/03/2023	
35	28	Subgerencia de Recursos Humanos	27/04/2023	31/03/2023	
36	29	Subgerencia de Recursos Humanos	27/04/2023	31/03/2023	

OBSERVACIONES:

De la verificación realizada al **portal de Internet del sujeto obligado**, que observó que el sujeto obligado publica cuatrocientos sesenta y nueve registros correspondientes al primer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés, de la **fracción VIII formato a**, que es la relativa a: “La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto obligado”, en el formato correcto; cumpliendo con lo establecido por los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Verificación realizada a la Plataforma Nacional de Transparencia

Se ingresó a la consulta pública de la Plataforma Nacional de Transparencia, y se procedió a localizar la información de la fracción VIII formato a, del artículo 15 de la Ley, correspondiente al primer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés, del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz, como se observa en las siguientes capturas de pantalla:

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Veracruz

Institución: Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz

Obligaciones: **Generales** Específicas

Todas las obligaciones: Determinaciones de autoridad, Informes, Estadísticas, evaluaciones y estudios, Atención a la ciudadanía, Indicadores, Organización interna y funcionamiento

Listo de recursos públicos

LISTA DE OBLIGACIONES GENERALES

Buscar obligación:

ART. - 15 - I - EL MARCO NORMATIVO APLICABLE AL SUJETO OBLIGADO, EN EL QUE DE...	ART. - 15 - XXXVII - A - PROGRAMAS QUE OFRECEN
ART. - 15 - II - A - ESTRUCTURA ORGÁNICA	ART. - 15 - XLIV - A - DONACIONES EN DINERO REALIZADAS
ART. - 15 - XXXI - A - GASTO POR CAPITULO, CONCEPTO Y PARTIDA	ART. - 15 - XLIII - A - INGRESOS RECIBIDOS
ART. - 15 - XXXVII - A - MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ART. - 15 - XVI - A - NORMATIVIDAD LABORAL
ART. - 15 - II - B - ORGANIGRAMA	ART. - 15 - XXXV - A - RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE D...
ART. - 15 - XXXI - B - INFORMES FINANCIEROS CONTABLES, PRESUPUESTALES Y PROGR...	ART. - 15 - XLVI - A - ACTAS DEL CONSEJO CONSULTIVO
ART. - 15 - XXXVII - B - RESULTADOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDAD...	ART. - 15 - XXI - A - INFORMACIÓN FINANCIERA DE (PRESUPUESTO ASIGNADO ANUAL)
ART. - 15 - III - LAS FACULTADES DE CADA AREA	ART. - 15 - XXXIX - A - INFORME DE SESIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ART. - 15 - IV - LAS METAS Y OBJETIVOS DE LAS AREAS, DE CONFORMIDAD CON SUS P...	ART. - 15 - X - B - TOTAL DE PLAZAS VACANTES Y OCUPADAS DEL PERSONAL DE BASE ...
ART. - 15 - V - LOS INDICADORES DE GESTIÓN, ASÍ COMO OTROS RELACIONADOS CON T...	ART. - 15 - XXXVIII - B - TRÁMITES DEL SUJETO OBLIGADO
ART. - 15 - VI - LOS INDICADORES QUE PERMITAN RENDIR CUENTA DE SUS OBJETIVOS ...	ART. - 15 - XLIV - B - DONACIONES EN ESPECIE
ART. - 15 - VII - EL DIRECTORIO DE SERVIDORES PÚBLICOS, A PARTIR DEL NIVEL DE...	ART. - 15 - XLIII - B - RESPONSABLES DE RECIBIR, ADMINISTRAR Y EJERCER LOS IN...
ART. - 15 - VIII - REMUNERACIÓN BRUTA Y NETA	ART. - 15 - XVI - B - RECURSOS PÚBLICOS QUE «SUJETO OBLIGADO» ENTREGÓ A SIN...
ART. - 15 - VIII - TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS	ART. - 15 - XXXV - B - CARGOS ESPECIALES EMITIDOS POR LA CNOPH U OTROS ORGANISMOS

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Veracruz

Institución: Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz

Ejercicio: 2023

ART. - 15 - VIII - SUELDOS

Selecciona el formato:

- Remuneración bruta y neta
- Tabulador de sueldos y salarios

Institución: Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz

Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz (revisión de la Llave)

Artículo: 5

Fracción: VIII

Selecciona el periodo que quieres consultar:

Periodo de acceso: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestres(s) concluido(s) del año en curso y del pasado:

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda:

0 resultados. Dale clic en para ver el detalle.

Denunciar

OBSERVACIONES:

De la verificación realizada a la **Plataforma Nacional de Transparencia**, que observó que el sujeto obligado no publica información respecto del primer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés, de la **fracción VIII formato a**, que es la relativa a: “La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para

despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto obligado”, incumpliendo con lo establecido por los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Una vez concluida la verificación de la información, a las diez horas con treinta minutos, del día ocho de junio de dos mil veintitrés, se da por terminada la presente diligencia.

Remítase la presente verificación a la Ciudadana Comisionada en turno para los efectos a que haya lugar.



CARLOS MARTÍN GÓMEZ MARINERO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS